

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: AGOSTO 2014

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACION

(\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 131.706.129,56
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 128.043.054,56
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 3.663.075,00
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 1.277.880.379,22
11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret. de Servicios 143.510.548,82
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 1.134.369.830,40
11.5.0.00. Otros Tributos 3.518.644,36
TOTALES 1.413.105.153,14

NOTAS:

PATENTE UNICA s/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Agosto \$ 143.523.748.82. Se deduce el importe de \$ 13.200.00 correspondiente al mes de Agosto - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 -Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0013/2014, publicados en el Boletín Oficial N° 25.006 del 20/01/2014, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2013 y provisorios para el ejercicio 2014.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 0013/2014 para el Ejercicio 2014.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0007950-2 de fecha 27 de Enero de 2014 que son aplicados a partir del 1ero. de Marzo del año 2014.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Agosto de 2014.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 19 de Setiembre de 2014.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: AGOSTO 2014

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 1.750.442.480,90

II - AFECTACIONES -159.733.672,21

III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II) 1.590.708.808,69

B - OTROS REGÍMENES DE COPARTICIPACION 454.644.515,72

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 19 de Setiembre de 2014.

NOTA: La Coparticipación de ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0013/2014, publicados en el BOLETÍN OFICIAL N° 25.006 del 20/01/2014, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2013 y provisorios para el ejercicio 2014.

TRANSFERENCIAS

MES: AGOSTO 2014

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 199.259.247,06

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 199.153.047,06

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 115.987.439,47

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 1.014.000,00

17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas. Nac. 82.151.607,59

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 106.200,00

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 106.200,00

22.0.0.00. Transferencias De Capital 118.039.261,79

22.2.0.00. De La Administración Nacional 118.039.261,79

22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 118.039.261,79

22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac. 0,00

22.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

22.6.2.00. De Organismos internacionales 0,00

TOTALES 317.298.508,85

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Agosto 2014

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 19 de Setiembre de 2014.

C.P.N. RAUL EDUARDO GIMENEZ

Contador General de la Provincia a/c

S/C 11952 Oct. 3

MINISTERIO DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo N° 01603-0077260-0, se ha dispuesto conforme lo prevé el art. 20 inc. e) del Decreto-Ley N° 10.204/58, notificar a la firma sumariada, señor FERNANDO ALEJANDRO BUFFET, D.N.I. N° 25.904.101, el proveído que declara su Rebeldía decretada a fs. 43 de autos, el cual en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 26 de septiembre de 2014. No habiendo la sumariada comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, conforme constancia de autos -notificación por edicto (fs. 41), procédase a declararla Rebelde atento lo establecido en el art. 50 de la Ley Provincial N° 10.468/89. Notifíquese por edicto". Santa Fe, 26 de septiembre de 2014. Fdo. Ing. Luis Vscliuk (Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe).

S/C 242562 Oct. 3 Oct. 7

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo N° 01603-0074204-5 "ZANON MARIO LUIS P SUPERINTENDENCIA", se ha dispuesto conforme lo prevé el art. 20 inc. e) del Decreto-Ley N° 10.204/58 notificar al Sr. MARIO LUIS ZANON, CUIT 20-12471712-5, la Rebeldía decretada a fs. 75 de autos: "Santa Fe, 12 de setiembre de 2014. No habiendo comparecido la sumariada a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, conforme constancia de autos -notificación por edicto (fs. 75), procédase a declararla Rebelde atento lo establecido en el Art. 50 de la Ley Provincial N° 10468/89. Notifíquese por edicto. Fdo. Ing. Luis Vaschuk, Coordinación Salud y Seguridad en el trabajo. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe".

S/C 242565 Oct. 3 Oct. 7

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expediente Administrativo N° 01603-0075782-9, se ha dispuesto conforme lo prevé el art- 20 inc- e) del Decreto-Ley N° 10.204/58, notificar a la firma sumariada, señora ANDREA ESTEFANIA LEMOS, C.U.I.T. N° 27-37075005-5, el proveído que declara su Rebeldía decretada a fs. 57 de autos, el cual en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 26 de septiembre de 2014.- No habiendo la sumariada comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, conforme constancia de autos - notificación por edicto (fs. 55) -, procédase a declararla Rebelde atento lo establecido en el art. 50 de la Ley Provincial N° 10.468/89. Notifíquese por edicto.- Santa Fe, 26 de septiembre de 2014.- Fdo. Ing. Luis Vsciuk (Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe).

S/C.- 242563 Oct. 3 Oct. 7

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 2562 - SANTA FE, 15 DE AGOSTO DE 2014 - VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Reconocer al Sr. HECTOR ISAAC FELENDLER, en su carácter de Presidente de la firma DISTRIBUIDORA AMERICANA S.A. C.U.I.T. N° 30-54281174-5, cuenta N° 904-230003-2 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en calle Mendoza 434 de la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, la suma de \$ 9.179,83 (pesos nueve mil ciento setenta y nueve con ochenta y tres ctvs.), correspondiente a las retenciones indebidas en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, importe al que adicionándole los intereses compensatorios previstos en el art. 4° del Decreto N° 1560/91 hace la suma de \$ 11.426,66 (Pesos once mil cuatrocientos veintiséis con 66/100). ARTICULO 2°: Autorizar a la Administración Provincial de Impuestos a extender a favor de la firma DISTRIBUIDORA AMERICANA S.A., una orden de pago por la suma de \$ 11.426,66 (Pesos once mil cuatrocientos veintiséis con 66/100), importe que cuenta con los intereses compensatorios previstos por el art. 4° del Decreto N° 1560/91. ARTICULO 3°: Imputar la presente devolución a la Partida Presupuestaria de Ingresos Brutos: 2012-111-9600-111-110000 Ingresos Tributarios. 2012-111-9600-111-113000 Ingresos sobre la Producción, Consumo y Transacciones. 2012-111-9600-111-113600 Impuesto sobre los Ingresos Brutos. 2012-111-9600-111-113601 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Rentas Generales. ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI - C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA.

S/C 11951 Oct. 3

RESOLUCION N° 535 - SANTA FE, 11 DE SETIEMBRE DE 2014 - VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Declárase desierto el Recurso de Apelación en subsidio interpuesto por el señor MARCELO CARLOS LEVIT (D.N.I. N° 14.684.704), en su carácter de socio gerente de la firma "FRANKKO S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-68915955-5), con domicilio fiscal y legal en calle San Luis N° 1531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 2272-5/98 del Administrador Regional Rosario de la Administración Provincial de Impuestos, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.071, tiene derecho de interponer formal Recurso de Revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el artículo 5° del Decreto N° 0916/08 con las formalidades previstas en el artículo 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto-Acuerdo N° 10.204/58. ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI - C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA".

NOTA: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días Hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 916/08 con las formalidades previstas en el Art. 42° de la Reglamentación para el Tramite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58.

S/C 11950 Oct. 3

RESOLUCION N° 536 - SANTA FE, 11 DE SETIEMBRE DE 2014 - VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMIA RESUELVE: ARTICULO 1°: Declárase desierto el Recurso de Apelación interpuesto por la señora NILDA BEATRIZ VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-4562756-5), por derecho propio, con domicilio laboral en calle Tucumán N° 1853, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la providencia del Administrador Provincial de Impuestos de fecha 5 de julio de 2004 que ratifica el puntaje obtenido en su Evaluación del Mérito correspondiente al Año 2003, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.071, tiene derecho de interponer formal Recurso de Revocatoria en un plazo de 10 (diez) días hábiles de la notificación, tal como lo establece el artículo 5° del Decreto N° 0916/08 con las formalidades previstas en el artículo 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el

Decreto-Acuerdo N° 10.204/58. ARTICULO 3° Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Firmado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA.

NOTA: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días Hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 916/08 con las formalidades previstas en el Art. 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58.

S/C 11949 Oct. 3

RESOLUCION N° 534 - SANTA FE, 11 DE SETIEMBRE DE 2014 - VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE: ARTICULO 1°: Declárase desierto el Recurso de Apelación interpuesto por el agente RUBEN DARIO GALBAN (C.U.I.L. N° 20-17094516-7), por derecho propio, con domicilio laboral en calle Tucumán N° 1853, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la providencia del Administrador Provincial de Impuestos de fecha 5 de julio de 2004 que ratifica el puntaje otorgado en la foja de Evaluación del Mérito respecto al desempeño laboral, correspondiente al año 2003, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.071, tiene derecho de interponer formal Recurso de Revocatoria en un plazo de 10 (diez) días hábiles de la notificación, tal como lo establece el artículo 5° del Decreto N° 0916/08 con las formalidades previstas en el artículo 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto-Acuerdo N° 10.204/58. ARTICULO 3° Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA.

NOTA: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días Hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 916/08 con las formalidades previstas en el Art. 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58.

S/C 11948 Oct. 3

**SUBSECRETARIA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACION

Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en callé Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia c/Escobar, Aníbal y Torres, Melina s/Control de Legalidad de Medida de Protección Excepcional" (C.U.I.J. 21-00279557-1), se notifica por edicto a Melina Alejandra Torres, D.N.I. N° 29015142, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Agosto de 2014. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición administrativa N° 000036, de fecha 09 de Diciembre de 2013, y aclarada mediante Disposición administrativa N° 000031 de fecha 03 de Abril de 2014 respecto de los menores Rocío Vanesa Escobar, D.N.I. 40891780, nacida el 18 de Marzo de 1998; y Aníbal Eduardo Daniel Escobar, D.N.I. N° 42032414, nacido el 09 de Septiembre de 1999, y en consecuencia, ratificar la misma. 2) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 03 de Junio de 2014, venciendo la primer prórroga el 01 de Septiembre de 2014, una eventual segunda prórroga el 30 de Noviembre de 2014, siendo el máximo de duración de la medida hasta el 30 de Noviembre de 2015. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General N° 3. Notifíquese, y oportunamente archívese. Fdos. Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Pablo Mariano Lazzeri (Secretario). Otro decreto: "Santa Fe, 19 de Septiembre de 2014. Atento lo peticionado a fs. 103 por la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, suscríbanse por Secretaría las cédulas acompañadas dirigidas al Sr. Aníbal Rolando Escobar, y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes, y oficio para la publicación de edictos. Notifíquese. Fdos.: Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Pablo Mariano Lazzeri (Secretario). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2014.

S/C 11953 Oct. 3 Oct. 7

